



# Sociedad Colombiana de Medicina del Trabajo

---

## **LINEAMIENTOS DE LA SOCIEDAD COLOMBIANA DE MEDICINA DEL TRABAJO PARA EL MANEJO DE LAS ACTIVIDADES EN MEDICINA DEL TRABAJO Y SALUD OCUPACIONAL DURANTE LA PANDEMIA DEL COVID 19.**

25 de marzo de 2020

Queridos colegas y amigos, para la Junta Directiva de la Sociedad Colombiana de Medicina del Trabajo es un gran reto emitir comunicaciones que de verdad ayuden a los profesionales de la salud a travesar este momento que nos cambiará las vidas, conscientes que las actividades laborales no se deben frenar y que tenemos el deber como Sociedad Científica de apoyar a nuestros profesionales, orientar a empleadores y trabajadores, nos permitimos emitir los Lineamientos de la Sociedad Colombiana de Medicina del Trabajo (SCMT) para el manejo de las actividades en Medicina del Trabajo y Salud Ocupacional durante la pandemia del COVID 19.

De manera simultánea a la elaboración del documento, la Sociedad Colombiana de Medicina del Trabajo ha estado presente y trabajando en conjunto con el Ministerio de Trabajo y con el Consejo Colombiano de Seguridad en la construcción de orientaciones, conceptos y direccionamiento con el fin de proteger a los trabajadores, orientar a empresarios y empleadores, médicos y profesionales afines a la salud ocupacional para garantizar y mitigar el impacto económico en el país esperado a razón de la pandemia del COVID 19.

También queremos reconocer la función y labor de todos y cada uno de los miembros de la Sociedad Colombiana de Medicina del Trabajo y de todos los profesionales que día a día se desempeñan en el ámbito de la Salud Ocupacional y Medicina del Trabajo y que en este momento han dedicado sus esfuerzos a orientar, apoyar y direccionar las medidas que protegen a la población trabajadora, mediante su trabajo como asesores en empresas, gerentes de salud y seguridad en el trabajo, médicos laborales, entre otros.

- **Información del COVID en cuanto a población trabajadora (desempleo, impacto economía, y algunos datos sobre grupos de edades afectadas)**

El mundo se enfrenta a un gran desafío, la pandemia COVID- 19, que a la fecha tiene más de 330.000 infectados en 181 países y ha cobrado la vida de más de 14.000 personas (Ministerio de Salud de Colombia, 2020) y se estima que podría expandirse a gran parte de la población mundial. Según diversas estimaciones, la proporción de la población mundial que podría verse infectada oscila entre el 40 y el 70% (Organización Internacional del Trabajo, 2020). En Colombia las cifras al momento de la elaboración de este documento (25/03/2020) son 470 casos confirmados, 4 personas fallecidas y 8 personas



# Sociedad Colombiana de Medicina del Trabajo

recuperadas<sup>1</sup>, pero el Instituto Nacional de Salud estima que Colombia tendrá 3.989. 853 casos distribuidos de la siguiente forma:

Ro 2,68	Personas	Porcentaje
Casos	3.989.853	100%
Leves	3.251.730	81,5%
Críticos	187.523	4,7%
Severos	550.600	13,8%

\*Ro: Tasa de Contagio

Con un costo en salud de \$4.631.085.235.141 pesos colombianos, lo cual sin duda tendrá un impacto económico sin precedentes. En cuanto a las edades de contagio y severidad de la enfermedad, lo que se ha podido ver en los países con una alta incidencia de casos es que el grueso se distribuye de manera uniforme en cada una de las décadas a partir de los 40 años y que la gravedad es proporcional al aumento de la edad. Sin embargo, la enfermedad también ha resultado ser letal aunque en mucho menor proporción en personas jóvenes, en especial personal sanitario que se enfrenta a diario con casos confirmados de COVID 19.

Adicional al impacto económico sobre los sistemas de salud en el mundo, se sabe que hoy la pandemia está teniendo un enorme impacto en el mercado laboral desde la oferta dada por la producción de bienes y servicios como en la demanda por el consumo e inversión, los cuales están francamente disminuidos. Todas las empresas, independiente de su tamaño hoy se están enfrentando a grades desafíos, en particular aquellos sectores como la aviación, turismo y hotelería, por el riesgo inminente de la disminución en sus ingresos, el aumento de la insolvencia y la pérdida de los puestos de trabajos en determinadas esferas. Dichos problemas sin duda, serán especialmente graves en las PYMES. Las restricciones en viajes, cierre de fronteras, medidas de cuarentena y la imposibilidad de los trabajadores para desplazarse a sus empresas y llevar a cabo su actividad laboral, causa una disminución en sus ingresos en especial en aquellos que laboran en el sector informal u ocasional. La incertidumbre en las empresas a su vez hace que se disminuyan los niveles de contratación laboral y se pospongan las inversiones y la adquisición de bienes y servicios (Organizacion Internacional del Trabajo, 2020)

## 1. El papel del Médico del trabajo en el manejo de la pandemia

Sin lugar a duda, el Medico del Trabajo o de Salud Ocupacional, debe dar el lineamiento del control y manejo de los casos en los trabajadores y establecer las acciones necesarias que protejan la salud de los trabajadores sanos y eviten su contagio. (Ver Anexo 1)

<sup>1</sup> Se pueden consultar las estadísticas actualizadas en:  
<https://www.ins.gov.co/Noticias/Paginas/Coronavirus.aspx>



# Sociedad Colombiana de Medicina del Trabajo

- a. Recomendar a empleados enfermos (fiebre o síntomas respiratorios o GI) que notifiquen y se queden en casa. Podrán regresar si cumplen alguno de estos criterios:
  1. Si no se practicó la prueba diagnóstica de COVID-19, ausencia de fiebre al menos 72 horas continuas sin medicamentos para reducir la fiebre, mejoría de los síntomas respiratorios como tos y que haya transcurrido al menos 7 días desde el inicio de los síntomas.
  2. Recibió como negativo el resultado de la prueba PCR para COVID- 19.
- b. Trabajadores sanos pero que tienen un familiar enfermo en casa confirmado para COVID-19, la recomendación principal es que lo mantengan fuera del lugar de trabajo hasta que cumpla 14 días desde la aparición de síntomas en la persona infectada. Sin embargo, si esto no fuese posible y es absolutamente necesaria la presencia del trabajador dentro de la empresa, recomiende el aislamiento estricto del miembro familiar enfermo, garantice que el trabajador use tapabocas durante la jornada laboral, mantenga lavado de manos frecuente (cada 2 o 3 horas) y vigile estrechamente a los contactos del trabajador dentro de la empresa. También se recomienda el monitoreo diario de temperatura corporal del trabajador y su grupo cercano, pues si bien existen portadores asintomáticos, hoy se sabe que durante los periodos sintomáticos los pacientes son altamente contagiosos (Center for Disease Control and Prevention, 2020).
  1. Los trabajadores que parezcan tener síntomas agudos de enfermedad respiratoria (es decir, tos, falta de aliento) o síntomas gastrointestinales al llegar al trabajo o enfermarse durante el día deben ser separados de otros trabajadores y enviarse a casa de inmediato por un periodo de 14 días.
  2. Casos confirmados en el lugar de trabajo: el trabajador confirmado debe permanecer alejado del lugar de trabajo por un mínimo de 14 días y solo puede regresar después de la autorización del médico de la empresa. Se recomienda hacer seguimiento estricto al grupo de trabajadores cercanos al caso confirmado, en especial en lo que refiere a toma de temperatura diaria y vigilancia de síntomas respiratorios.

Queremos hacer un énfasis especial en aquellos trabajadores que son vulnerables debido a su condición basal de salud, más allá de los que el Ministerio de Salud ha propuesto y realizar seguimientos periódicos, virtuales o telefónicos. Las condiciones que se deben vigilar por parte del empleador a través del área de Salud y Seguridad en el Trabajo y de Talento Humano:

- ✓ Edad: 60 o más años.
- ✓ Hipertensión arterial
- ✓ Enfermedades metabólicas en especial Diabetes Mellitus
- ✓ Enfermedad Pulmonar crónica (Asma, EPOC).
- ✓ Enfermedades Cardiovasculares
- ✓ Embarazo.



# Sociedad Colombiana de Medicina del Trabajo

En todos estos grupos de población se debe hacer seguimiento estricto a la aparición de síntomas respiratorios y fiebre, así como, evitar el contacto con casos sospechosos, probables y confirmados de COVID-19. En relación a las gestantes, se deberá dar continuidad al control prenatal para las mujeres de alto riesgo que a juicio del médico tengan probabilidad a corto plazo de hacer complicaciones graves. Según esto, no deberían asistir a los controles periódicos rutinarios de bajo riesgo. Es decir, cuando la gestante debe trabajar por ser personal sanitario o por la condición del cargo que ocupa, no tiene otras disposiciones de aislamiento por su condición de embarazo, pero si debe ser objeto de una vigilancia especial, al igual que los trabajadores con comorbilidades o que por la edad son más vulnerables, esto a través del área de SST y/o Talento Humano.

Los médicos del trabajo que tengan a cargo esta responsabilidad deben conocer en detalle la normatividad que permanente expiden los entes oficiales de control y la información técnica proveniente de fuentes confiables: OMS, OPS, Min Salud, INS.

Todos los médicos del trabajo deben conocer los mecanismos de protección, con especial énfasis en elementos de protección personal (respiradores, guantes, goggles, pantallas faciales), indicaciones de uso, uso adecuado, limpieza, mantenimiento y reúso, forma de desechar, riesgos del uso, etc. Se puede consultar la guía de uso elaborada por la OMS (Rational use of personal protective equipment for coronavirus disease 2019). Este conocimiento les permite tanto procurar su protección como formularla a quienes la requieran.

## 2. Evaluaciones médicas ocupacionales

De acuerdo al Decreto 457 del 22 marzo de 2020 de la Presidencia de la República, todos los médicos pueden y deben desarrollar sus labores pues están exceptuados, no obstante al no ser una urgencia vital, recomendamos evitar la realización de exámenes médicos ocupacionales periódicos hasta tanto no se termine el periodo de cuarentena expedido por la Presidencia de la República y solo realizar los exámenes ocupacionales de ingreso estrictamente necesarios, contando con la aplicación del auto reporte de condiciones de salud, firmado por el paciente, que incluya un cuestionario de tamizaje de COVID-19 (Ver Anexo 2).

Desde el punto de vista legal, los empleadores están obligados a realizar los exámenes, pero la periodicidad depende de las circunstancias y condiciones de trabajo y su probable efecto en las condiciones de salud. La normativa que soporta las evaluaciones médicas ocupacionales, Resoluciones 2346 de 2007 y 1918 de 2009 (ver anexo), la específica para actividades de alto riesgo y en general, que obliga a la evaluación de la salud, no contempla una situación de emergencia, por lo cual establecemos las siguientes recomendaciones:

Exámenes médicos de pre empleo o ingreso:



# Sociedad Colombiana de Medicina del Trabajo

- Se deben realizar de manera que permitan asegurar que, sin exponer al médico examinador a riesgos para su salud, el examinado no presenta condiciones de salud que lo hagan susceptible a enfermar o agravarse por las condiciones del trabajo que se le ofrece o que represente riesgo para terceros. Esto es, en lo posible, evitar la proximidad entre examinado y examinador mediante la aplicación de estrategias de tamizaje que brinden información adecuada para determinar la idoneidad de esa condición de salud.
- La condición de susceptibilidad personal al peligro biológico actual es fácilmente detectable y documentable mediante encuestas auto elaboradas, como la presentada en el anexo 2. Las pruebas complementarias que requieren proximidad con el examinado pueden posponerse hasta superar la emergencia de salud pública, sin que esto suponga un alto riesgo de contratación de personas que después puedan argumentar estabilidad laboral reforzada. Las declaraciones de salud previamente firmadas por los examinados seguramente se pueden usar como evidencia de certeza o falsedad de información en eventuales reclamaciones. No deben practicarse Espirometrías.

## Exámenes médicos periódicos:

- No son intervenciones médicas críticas, por lo cual se pueden posponer.

## Exámenes médicos de egreso:

- Dado que su propósito principal es definir si el examinado presenta condiciones de salud para acceder a prestaciones asistenciales o económicas del SGRL, las encuestas y la historia laboral del individuo permiten una aproximación sensata al concepto final y tan solo un mínimo número de casos requerirá la evaluación clínica en el periodo crítico de la emergencia por COVID-19.

## Otras evaluaciones médicas:

- Es difícil predecir el tipo de evaluaciones y cantidad de ellas que se requerirán, por ejemplo, las valoraciones de medicina laboral. Cada caso particular requiere un cuidadoso juicio por parte del potencial examinador, el cual debe considerar en todo caso el riesgo de exposición y el beneficio del examen y pruebas complementarias a realizar en el corto plazo estimado de vigencia de esta alerta de salud pública.

## Medidas recomendadas para la atención de pacientes-trabajadores cuando se considere necesario.

- Debe evitarse la acumulación de pacientes en salas de espera, en el consultorio se recomienda espaciar las citas, ventilar los ambientes, informar a los pacientes (trabajadores) que deben acudir solos. En este orden de ideas, se debe informar a los trabajadores aspirantes que no pueden asistir a la consulta con acompañante ni con niños. En la sala de espera debe permanecer máximo dos pacientes.



# Sociedad Colombiana de Medicina del Trabajo

- Flexibilidad en horarios y turnos de trabajo: Si son varios médicos, organizar las jornadas para alternar a los médicos, evitando de esta forma la circulación innecesaria del personal de salud en la ciudad. Evitar horas pico para el transporte.
- Aplicar todas las normas de bioseguridad requeridas para la atención de pacientes, con las especificaciones particulares para este virus,
- No deben practicarse Espirometrías y en lo posible ninguna prueba complementaria. *En caso de requerimiento visual porque es un conductor, si el trabajador tiene una fórmula de optometría reciente (máximo 6 meses) podría validarse.*

## Telemedicina:

El uso de la telemedicina está considerado en el país como una estrategia apropiada, y las declaraciones de salud son en principio la herramienta que tiene el médico para determinar alguna restricción, apoyada por la tecnología de la informática y la comunicación con el respectivo soporte legal.

- Justificación: La pandemia de COVID-19 ha exigido a la salud a nivel mundial, realizar una inmersión inmediata, eficiente y segura en la Telesalud como el mejor mecanismo para ampliar la ACCESIBILIDAD, RESOLUTIVIDAD, CONTINUIDAD Y CALIDAD de la atención en este momento, no solo de la patología infecciosa respiratoria generada por el Coronavirus, *si no del resto de pacientes atendidos día a día por los servicios de salud, IPS privadas que hacen seguimiento, formulación, acompañamiento, definición de evolución y cambios en el cuadro de salud y requerimiento inminente de otras atenciones como los exámenes de ingreso, egreso, reincorporación laboral, acompañamiento, recomendaciones, seguimiento a programas de vigilancia epidemiológica y seguimiento a procesos de rehabilitación por accidente de trabajo y enfermedad laboral, con el fin de mantener el cuidado de los afiliados al sistema de seguridad social en la modalidad de consulta externa.*
- El soporte legal para atender telemedicina en la modalidad de teleapoyo sincrónico interactivo, con consulta Usuario – Paciente a través de una aplicación móvil o computador, es: Ley 1419 de 2010: Lineamientos de Telesalud, Resolución 2654/ de 2019 Reglamentaria y Formulario de Novedad de Habilidad ante la Secretaria de Salud.

## Beneficios:

- Continuidad en la cobertura.
- Innovación en TIC. Permite avanzar al compás de las nuevas Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TICs) recomendadas hoy día por la OMS y la UNESCO para lograr accesibilidad, resolutiva, continuidad y calidad, que son las 4 metas de la Telemedicina y la Telesalud.



# Sociedad Colombiana de Medicina del Trabajo

- Disminución de las quejas, de las alteraciones clínicas y administrativas producto de las demoras en la atención, del acompañamiento a los afiliados y de acciones legales por faltas en la cobertura de un siniestro.
  - Disminución de transportes innecesarios o riesgosos en estos momentos.
  - Disminución de exposición y sensación de exposición al riesgo de contagio por COVID-19 por parte de los usuarios al desplazarse y permanecer en un área de salud sin una urgencia vital.
  - Permite atender pacientes de cualquier zona del país que sea restringida para desplazamientos por la cuarentena nacional ordenada.
  - Permite evaluar el comportamiento de estas nuevas tecnologías en la atención en salud en la ARL.
  - Permite sensibilizar y a la vez hacer un Piloto, con evaluación de respuesta de los usuarios, de entrega de registros y aceptación del usuario y de las empresas clientes. Los reportes y revisión semanales (entregados hasta las 17.00 horas del primer día hábil de la siguiente semana de la atención), permiten establecer acciones de mejora para adecuación permanente a las necesidades del cliente.
- Finalmente, en este punto de las atenciones en salud, es mandatorio que los profesionales que tienen contratos con empresas tengan en cuenta lo que dice la letra menuda y revisen con sus abogados la obligatoriedad de mantener funcionando la IPS.

### 3. Trabajadores de salud: cuidarte para cuidar

Mientras gran parte de la población se queda en casa para evitar la propagación de la enfermedad, nuestro personal sanitario debe hacer exactamente lo opuesto, colocándose en alto riesgo de adquirir la enfermedad COVID-19. La Comisión Nacional China muestra que más de 3.300 trabajadores de la salud han sido infectados a partir de principios de marzo y según los medios locales, a fines de Febrero de 2020 al menos 22 habían muerto. En Italia se aplicó una encuesta de salud. El 20% de los encuestados fueron trabajadores de la salud que se infectaron y algunos murieron. Informes del personal médico describen agotamiento físico y mental, dado por el tormento de decisiones difíciles de triage, el dolor de perder pacientes y colegas y el riesgo de infección (The Lancet, 2020). Supone un gran reto para nosotros como promotores de la Salud en el lugar de Trabajo, donde debemos enfocar nuestros esfuerzos en promover que todos cuenten con los elementos de protección personal suficientes y adecuados, además de brindarles las estrategias para cuidar de su salud mental y física. Por otro lado, es vital que se les informe acerca de la importancia de una adecuada nutrición, descanso, apoyo familiar y psicológico. Pues sabemos que los sistemas de atención médica a nivel mundial podrían estar operando a más que la capacidad máxima durante muchos meses, pero a diferencia de los recursos físicos como ventiladores y salas respiratorias los trabajadores de la salud, no pueden ser fabricados de urgencia o para funcionar al 100% de ocupación por largos periodos.



# Sociedad Colombiana de Medicina del Trabajo

Sin duda el personal sanitario es el recurso mas valioso de cada país, por eso, deben tener todo el soporte y cuidado para evitar su contagio, adicionalmente de todas las medidas y programas que garanticen el mantenimiento de su salud corporal, emocional y espiritual- No es posible llenar un vaso si la jarra está vacía y desde la Sociedad Colombiana de Medicina del Trabajo, nos unimos al agradecimiento colectivo a nuestro personal sanitario que está siendo responsable de la atención en salud de la población.

## 4. Mensaje para los empleadores:

Invitamos a todos los empleadores y empresarios para tener en cuenta las estrategias propuestas desde el ministerio de trabajo para proteger el empleo y mitigar la expansión del COVID-19.

### **Teletrabajo, Trabajo desde Casa y Jornada laboral Flexible**

La circular 021 del 2020 del Ministerio de Trabajo en el marco de la emergencia sanitaria recuerda las alternativas para contener la propagación del COVID 19: Teletrabajo, Jornada Laboral Flexible y Trabajo en Casa.

*Teletrabajo* se define por el Ministerio de Trabajo como “una forma de organización laboral, que consiste en el desempeño de actividades remuneradas o prestación de servicios a terceros utilizando como soporte las tecnologías de la información y la comunicación – TIC para el contacto entre el trabajador y la empresa, sin requerirse la presencia física del trabajador en un sitio específico de trabajo” En cuanto a la *Jornada laboral flexible* el ministerio de trabajo da al empleador la facultad de reducir o ampliar la jornada laboral establecida dependiendo de las necesidades del servicio o necesidades especiales sin que este término sea contabilizado como horas extras, de igual manera el empleador puede optar por realizar turnos de trabajo con duración no superior a seis (6) horas diarias y treinta y seis (36) a la semana, los cuales se pueden realizar en cualquier horario o día de la semana, sin que esta situación genere recargo alguno (art 161 CST). Así pues, los empleadores pueden modificar su jornada laboral con la intención de proteger a sus trabajadores acortando sus jornadas laborales o disponiendo de turnos sucesivos que eviten aglomeración de los trabajadores en sus instalaciones, en una misma jornada o en los sistemas de transporte masivo. Con relación al *Trabajo en Casa*, se refiere la situación ocasional, temporal y excepcional, donde el empleador autoriza el trabajo en casa, en cualquier sector de la economía y la cual no exige el lleno de los requisitos establecidos para el Teletrabajo, considerando que “ una persona que tenga condición de asalariado no se considerará teletrabajador por el mero hecho de realizar ocasionalmente su trabajo como asalariado en su domicilio o en un lugar distinto de los locales de trabajo del empleado, en vez de realizarlo en su lugar de trabajo habitual” y se considera como una alternativa viable y enmarcada en el ordenamiento legal para el desarrollo de las actividades laborales en el marco de la actual emergencia sanitaria.



# Sociedad Colombiana de Medicina del Trabajo

Así pues, consideramos desde la SCMT en cualquiera de las figuras planteadas por el Ministerio de Trabajo, aprovechar los medios virtuales para continuar con las actividades que protejan y salvaguarden la salud de los trabajadores<sup>2</sup>, mediante:

- Canal de información sobre el estatus de la pandemia a nivel local, nacional y global, que evite la sobreinformación, pero que mantenga actualizaciones permanentes, sin disminuir la gravedad de la situación, para que los trabajadores conozcan las medidas que la empresa está adoptando para prevenir el contagio, proteger la salud de su personal y sus empleos y contribuir socialmente en el control de la pandemia.
- Promoción permanente de medidas de limpieza, aseo y prevención del contagio.
- Piezas informativas cortas que promuevan buenos hábitos de higiene postural, pausas activas y pasivas.
- Promoción de hábitos y consejos para salud mental en periodos de cuarentena<sup>3</sup>.
- Promoción de estrategias para la conciliación del balance vida trabajo, más en tiempos cuando debido a la pandemia, los niños se encuentran estudiando desde casa, lo cual supone un esfuerzo adicional.

Para aquellos trabajadores que siguen en la operación, continuar con los esfuerzos de la prevención de accidentes e incidentes y la aplicación de las medidas de Protección de los Trabajadores en el lugar de trabajo: fortalecimiento de las medidas de SST; distanciamiento social; suministro de EPP; procedimientos de higiene y los métodos de organización del trabajo (con apoyo de campañas de información y aumento de la concientización), así como del diálogo social entre empleadores y trabajadores y sus representantes.

## Referencias:

Center for Disease Control and Prevention. (march de 2020). *Center For Disease Control and Prevention*. Obtenido de <https://www.cdc.gov/coronavirus/2019-nCoV/index.html>

Ministerio de Salud de Colombia. (23 de Marzo de 2020). *Ministerio de Salud De Colombia*. Obtenido de Ministerio de Salud Colombia COVID 19: [https://www.minsalud.gov.co/salud/publica/PET/Paginas/Covid-19\\_copia.aspx](https://www.minsalud.gov.co/salud/publica/PET/Paginas/Covid-19_copia.aspx)

<sup>2</sup> R184 - Home Work Recommendation, 1996 (No. 184)  
[https://www.ilo.org/dyn/normlex/en/f?p=NORMLEXPUB:12100:0::NO::P12100\\_ILO\\_CODE:R184](https://www.ilo.org/dyn/normlex/en/f?p=NORMLEXPUB:12100:0::NO::P12100_ILO_CODE:R184)

<sup>3</sup> Recomendaciones en Salud Mental ante situación COVID 19 de la Asociación Colombiana de Psiquiatría: <https://website.psiquiatria.org.co/comunicado-oficial-a-la-opinion-publica/>



# Sociedad Colombiana de Medicina del Trabajo

---

Organizacion Internacional del Trabajo. (18 de Marzo de 2020). Comunicado de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) COVID 19 y el mundo del trabajo: respuestas y repercusiones. *COVID 19 y el mundo del trabajo: respuestas y repercusiones*, 1-18. Organizacion Internacional del Trabajo.

The Lancet. (21 de March de 2020). COVID-19: protecting health-care workers. *The Lancet*, 395(10228). doi:[https://doi.org/10.1016/S0140-6736\(20\)30644-9](https://doi.org/10.1016/S0140-6736(20)30644-9)



# Sociedad Colombiana de Medicina del Trabajo

---

## Anexo 1 Definición de Caso y Contacto según OMS

Definición de caso según la OMS:

Caso sospechoso:

- A. Un paciente con enfermedad respiratoria aguda (fiebre y al menos un signo / síntoma de enfermedad respiratoria, por ejemplo, tos, dificultad para respirar), y un historial de viaje o residencia en un lugar que informa la transmisión comunitaria de COVID-19 enfermedad durante los 14 días previos al inicio de los síntomas.  
O
- B. Un paciente con alguna enfermedad respiratoria aguda y que haya estado en contacto con un caso COVID-19 confirmado o probable (ver definición de contacto) en los últimos 14 días antes del inicio de los síntomas;  
O
- C. Un paciente con enfermedad respiratoria aguda grave (fiebre y al menos un signo / síntoma de enfermedad respiratoria, por ejemplo, tos, dificultad para respirar; y que requiere hospitalización) y en ausencia de un diagnóstico alternativo que explique completamente la presentación clínica.

Caso probable:

- A. Un caso sospechoso para quien las pruebas para el virus COVID-19 no son concluyentes.
  - a. No es concluyente el resultado de la prueba informada por el laboratorio.  
O
- B. Un caso sospechoso para quien las pruebas no pudieron realizarse por algún motivo.

Caso confirmado:

Una persona con confirmación de laboratorio de infección por COVID-19, independientemente de los signos y síntomas clínicos.

Definición de contacto:

Un contacto es una persona que experimentó cualquiera de las siguientes exposiciones durante los 2 días anteriores y los 14 días posteriores al inicio de los síntomas de un caso probable o confirmado:

- A. Contacto cara a cara con un probable o confirmado caso dentro de 1 metro y por más de 15 minutos;
- B. Contacto físico directo con un caso probable o confirmado;
- C. Atención directa para un paciente con enfermedad COVID-19 probable o confirmada sin usar el equipo de protección personal adecuado;  
O



# Sociedad Colombiana de Medicina del Trabajo

---

D. Otras situaciones según lo indicado por las evaluaciones de riesgos locales.

Nota: para casos asintomáticos confirmados, el período de contacto se mide como los 2 días anteriores a los 14 días posteriores a la fecha en que se tomó la muestra que condujo a la confirmación.



# Sociedad Colombiana de Medicina del Trabajo

---

## Anexo 2 Cuestionario de Tamizaje COVID 19

Como sociedad científica recomendamos para la realización de exámenes ocupacionales, previo a la llegada del trabajador a las instalaciones de la IPS, la aplicación del siguiente cuestionario de tamizaje:

Tamizaje:

- FIEBRE - ¿Ha observado la aparición reciente de fiebre >38 grados en los últimos 14 días?
- TOS - ¿Ha observado la aparición reciente de tos o disnea en los 14 últimos días?
- VIAJE y CONTACTO - ¿Ha viajado a un país con alta transmisión de COVID-19 o ha tenido contacto con alguien con diagnóstico positivo o presunción de COVID-19?

Ante alguna respuesta afirmativa remita al trabajador que se comunique con las líneas destinadas desde el Ministerio de Salud para la atención de casos de COVID-19.<sup>4</sup>

Si el trabajador ya se encuentra en la IPS y contestó afirmativo alguna de las preguntas, haga que el trabajador:

- Se lave las manos.
- Mantenga un distanciamiento social: conservar una distancia mínima de un metro.
- Use una mascarilla si tiene síntomas.

Y garantice los elementos de protección personal para el personal que tenga en contacto con el trabajador.

---

<sup>4</sup> <https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/VS/coronavirus-telefonos-eps.pdf>

<https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/VS/ED/VSP/coronavirus-telefonos.pdf>